

## ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En Chillán, a ocho de junio de 2023, las abajo firmantes, funcionarias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se han constituido como Comité de Recomendación en la licitación pública convocada con el ID **1185402-6-L123** denominada **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA COMUNIDAD FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE DEL SERPAT.”**, para la Dirección Regional de Ñuble.

1.- A la presente licitación se presentaron los siguientes oferentes:

- A.- BERCLARO CAPACITACIÓN LIMITADA RUT: 77.072.013-3
- B.- CONSULTORA ESCOGESTION RUT 76.817.420-2
- C.- QUINTA CAPACITACIÓN SPA RUT 76.532.024-0

2.- Realizada la revisión preliminar de los antecedentes ingresados por el oferente al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas se constata que:

El oferente **BERCLARO CAPACITACIÓN LIMITADA RUT: 77.072.013-3** no acompaña los Antecedentes legales para la presentación de ofertas solicitados en el punto 5.2 de las bases administrativas.

Los oferentes B y C cumplen con la documentación requerida según se pasará a exponer.

3.- Teniendo a la vista la Evaluación de los Criterios Técnicos de las ofertas presentadas según siguiente tabla,

la Comisión Evaluadora establece que:

- a) La oferta presentada por **BERCLARO CAPACITACIÓN LIMITADA RUT: 77.072.013-3** su propuesta no cumple con todos los requerimientos establecidos en bases de licitación, principalmente el punto 5.2 de las bases administrativas, esto es su propuesta no acompaña antecedentes legales para la presentación de la oferta. En el caso de persona jurídica a saber:  
*“Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica  
Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.  
Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.  
La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, **implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile**, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.”*  
De igual forma, y analizada la oferta, se verifica que no presenta propuesta de trabajo y Carta Gantt completa en función de lo indicado en las bases técnicas y asociada a la metodología presentada **con equipo compuesto de a lo menos dos personas en facilitación y una tercera persona para el apoyo en diseño de actividades, entre otras.**

b) La oferta presentada por **CONSULTORA ESCOGESTION RUT 76.817.420-2**, puntaje final: 67.6% su propuesta cumple con los requerimientos establecidos en bases de licitación, acompaña una carta Gantt completa en función de lo indicado en las bases técnicas y asociada a la metodología presentada con equipo compuesto de a lo menos dos personas en facilitación y una tercera persona para el apoyo en diseño de actividades, se ajusta a presupuesto disponible, no siendo la oferta de menor valor, se ajusta a las horas solicitadas, posee experiencia entre 1 y 4 veces de realización, no pudiendo acreditar los magister señalados al no acompañar certificados por lo que se le otorgó puntaje mínimo en este ítem.

c) **La oferta presentada por QUINTA CAPACITACIÓN SPA RUT 76.532.024-0%** su propuesta no cumple con todos los requerimientos establecidos en bases de licitación, principalmente el punto 5.8 de las bases administrativas, esto es su propuesta excede al presupuesto disponible, a saber; “El presupuesto máximo disponible para la presente licitación es \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido. La oferta económica propuesta por quien oferte no puede exceder el presupuesto máximo disponible. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.”. Ofertando este proveedor \$1,989,000 en el anexo 4-

El punto 5.7 de las bases señala además La única oferta económica válida será la presentada a través del Portal, debidamente establecida en el Anexo N° 4 de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido en estas bases, siendo declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten el anexo señalado. Así también, será de responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar en forma oportuna y adecuada sus ofertas. En caso de contradicción entre la oferta señalada en el sistema Mercado Público y la presentada en el Anexo N° 4, se considerará como válida la indicada en el Anexo N°

4.- Analizada la oferta para **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA COMUNIDAD FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE DEL SERPAT.**, la Comisión Evaluadora ha concluido proponer lo siguiente:

- Conforme a lo dispuesto en la ley 19.886 y el D.S. N° 250/2004, de Hacienda; el Comité de Evaluación ha acordado lo siguiente:

- Declarar Inadmisibles la oferta presentada por **BERCLARO CAPACITACIÓN LIMITADA RUT: 77.072.013-3**, se verifica que no presenta propuesta de trabajo y Carta Gantt completa en función de lo indicado en las bases técnicas y asociada a la metodología presentada con equipo compuesto de a lo menos dos personas en facilitación y una tercera persona para el apoyo en diseño de actividades.

Su propuesta no cumple además con todos los requerimientos establecidos en bases de licitación, principalmente el punto 5.2 de las bases administrativas, esto es su propuesta no acompaña antecedentes legales para la presentación de la oferta, en el caso de persona jurídica a saber:

Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica


Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.

Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.

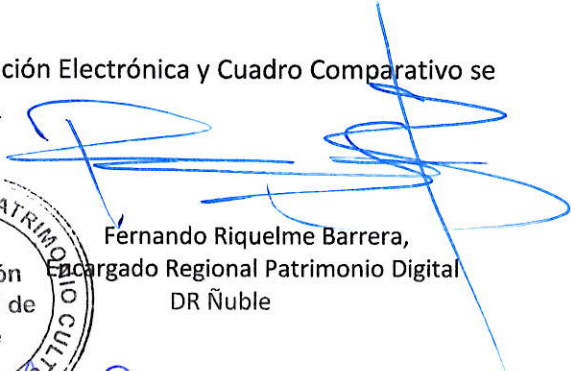
La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles según señala el mismo punto.

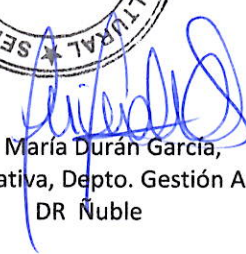
- Declarar Inadmisibles la oferta presentada por **QUINTA CAPACITACIÓN SPA RUT 76.532.024-0**, su propuesta no cumple con todos los requerimientos establecidos en bases de licitación, principalmente el punto 5.8 de las bases administrativas, esto es su propuesta excede al presupuesto disponible, a saber; "El presupuesto máximo disponible para la presente licitación e \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido. La oferta económica propuesta por quien oferte no puede exceder el presupuesto máximo disponible. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles." ofertando **\$1,989,000 en el anexo 4-**
- Recomendar adjudicar de acuerdo con anexo acompañado a **CONSULTORA ESCOGESTION RUT 76.817.420-2**, por cuanto propuesta cumple con requerimientos administrativos y técnicos establecidos en bases de licitación, posee experiencia aunque mínima, acompaña una carta Gantt completa en función de lo indicado en las bases técnicas y asociada a la metodología presentada con equipo compuesto de a lo menos dos personas en facilitación y una tercera persona para el apoyo en diseño de actividades, se ajusta a presupuesto disponible, del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA COMUNIDAD FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE DEL SERPAT**

El Acta de Apertura Electrónica, Acta de Adjudicación Electrónica y Cuadro Comparativo se encuentran en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
Carlos Ortiz Vidal  
Profesional Encargado de OTR  
CMN DR Ñuble



  
Fernando Riquelme Barrera,  
Encargado Regional Patrimonio Digital  
DR Ñuble

  
Ana María Durán García,  
Administrativa, Depto. Gestión Adm.  
DR Ñuble